

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1024

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Siete (07) de Septiembre del
año Dos mil veintitrés (2023).

<i>Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</i> <i>Demandante: MAIRA ALEJANDRA CARDONA BETANCOURTH</i> <i>Demandado: herederos determinados e indeterminados del causante JUAN MAURICIO PERALTA MEJIA</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00181-00</i>

Mediante auto 815 de fecha 27 de agosto de 2021, el juzgado procedió a admitir la demanda de la referencia, ordenando en su numeral 3º) el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JUAN MAURICIO PERALTA MEJIA.

En cumplimiento a lo anteriormente expresado, el día 07 de septiembre de 2021, se realizo el registro de emplazados teniendo como código proceso 76147311000120210018100, como quiera que mediante acuerdo PSCJA20-11624 de 31 de agosto de 2020 artículo 4º, fue transformado los juzgados primero y segundo de familia de Cartago en promiscuos de familia el código del despacho fue modificado a 76-147-31-84-001, por lo tanto el registro realizado, debe ser modificado con el fin de evitar futuras nulidades.

Por lo tanto, se dejará sin efecto el registro de emplazados realizado el 07 de septiembre de 2021, ordenando nuevamente su ingreso en la pagina TYBA, de igual suerte corre el auto a través del cual se designó curador ad litem, a quien una vez vencido el termino establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso se decidirá sobre su designación.

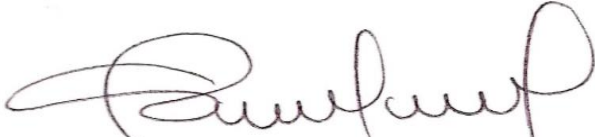
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) DEJAR sin efectos el registro de emplazados realizado el día 07 de septiembre de 2021, y la dignación de curador ad litem a los herederos indeterminados por la razón antes expuesta.

2º) ORDENAR registro de emplazados en la plataforma TYBA, en cumplimiento con la orden emitida en auto 815 de fecha 27 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy SEPTIEMBRE 11 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 137 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6da49830e2ec68186fba4ddc6cc22040c402450661c76d6da5d71ccd47a31d7**

Documento generado en 08/09/2023 06:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>